

cual queda subrogada frente a la Autoridad Portuaria de Cartagena con arreglo a las mismas condiciones concesionales vigentes establecidas para el anterior titular de concesión administrativa objeto de cambio de titularidad.

Lo que se hace público de conformidad a lo previsto en el artículo 146.12 del vigente Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

Cartagena, 7 de octubre de 2003.—El Presidente, Adrián Ángel Viudes Viudes; el Secretario general, Ramón Avello Formoso.—45.651.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se otorga a la «Compañía de Almacenes Generales de Depósito en Gran Canaria, Sociedad Anónima» concesión administrativa.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 11 de julio de 2003, una concesión administrativa a la «Compañía de Almacenes Generales de Depósito en Gran Canaria, Sociedad Anónima», cuyas características son:

Puerto: Las Palmas.
Destino: Almacenes generales para depósito de mercancías en tránsito.
Superficie: 18.000 metros cuadrados.
Plazo: 15 años.
Canon de superficie: 8,373759 euros/metro cuadrado/año.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de septiembre de 2003.—El Presidente, Don José Manuel Arnáiz Brá.—45.775.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre Notificación de actos administrativos.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de resolución definitiva de Reparación Urgente de daños a la Carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-99), según la redacción dada por la Ley 4/99 que la modifica (BOE 14-1-99) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que la publicación íntegra de la Resolución de Liquidación Definitiva lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra dicha Resolución de Liquidación Definitiva, que es firme en vía administrativa, cabe interponer ante este Servicio recurso potestativo de reposición el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, o bien, directamente recurso contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, sin que se pueda interponer este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (arts. 116 y 117 de la Ley en su redacción dada por la Ley 4/1999), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en la demarcación de Carreteras de Madrid, calle Josefa Valcárcel, n.º 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados:

D./D.^a María de la Nieve Gómez. Expediente: 01526/2002.

D./D.^a M. Luisa Ayastuy Lasuen. Expediente: 01600/2002.

D./D.^a José Romero Zapater. Expediente: 01639/2002.

D./D.^a Juan Gonzalez Medina. Expediente: 01651/2002.

D./D.^a Gonzalo Jesus Gracia Terrer. Expediente: 01656/2002.

D./D.^a Daniel Veta. Expediente 01685/2002.

D./D.^a Francisco Martínez Martín. Expediente: 01703/2002.

D./D.^a Miguel Ángel del Cura González. Expediente 01825/2002.

D./D.^a Roberto Gómez Val. Expediente: 01831/2002.

D./D.^a Amador Colio Cilauren. Expediente: 01841/2002.

D./D.^a Luis Alberto Lincango Sanguña. Expediente: 01844/2002.

D./D.^a M.^a Teresa Álvarez Álvarez. Expediente: 01880/2002.

D./D.^a Transportes Jiménez Cereceda Jicesa S.A. Expediente 01883/2002.

D./D.^a Urb. Promociones y Actividades de la Construcción e Noventa y Dos S. L. Expediente: 01897/2002.

D./D.^a Roberto Carlos Rodríguez Blázquez. Expediente 01902/2002.

D./D.^a María Carmen Gil Díaz. Expediente: 01920/2002.

D./D.^a Esther Muñoz Panadero. Expediente: 01926/2002.

D./D.^a Panizares S. L. Expediente 01938/2002.

D./D.^a Alberto Magno Asun Obama Bindang. Expediente 01941/2002.

D./D.^a Jorge Enrique Benitez Salvadorez. Expediente 01944/2002.

D./D.^a Proyecto y Construcciones Rismo S. L. Expediente 01341/2002.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Jefe de Conservación y Explotación, Fdo. Juan Jiménez Ogallar.—45.701.

referencia, y el Ministerio de Ciencia y Tecnología, mediante su Informe fechado el día 15 de septiembre de 2003, ha mostrado igualmente su conformidad con la revocación de la mencionada licencia. Por todo lo anterior, se va a proponer al Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones la revocación de la licencia individual de tipo A1 de «Supranet Empresarial, Sociedad Limitada».

En consecuencia, y de conformidad con las previsiones del artículo 84 de la LRJPAC, y del artículo 109.1, letra A, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aprobado mediante el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), una vez instruido el presente procedimiento y con anterioridad a la redacción de la propuesta de Resolución correspondiente, esta Comisión, mediante el presente Oficio, notifica por este medio a la entidad «Supranet Empresarial, Sociedad Limitada» el inicio del trámite de audiencia, a la cual se le informa de que disponen de un plazo de 10 días para, si lo estiman conveniente, efectuar alegaciones y aportar documentos que estime necesarios.

El expediente número RO 2003/1135 puede consultarse y examinarse en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá, número 37, de Madrid (artículo 35, letra A, de la LRJPAC), excepto aquellos documentos que sean declarados confidenciales porque su contenido afecte al secreto comercial e industrial (artículo 37.5, letra D, de la LRJPAC).

Madrid, 9 de octubre de 2003.—Por Delegación del Consejo de la CMT (Resolución de 18.12.97; B.O.E. núm. 25, de 29.01.1998). El Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Jaime Velázquez Vioque.—46.563.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el cual se notifica la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de revocación de la licencia individual de tipo A1 de la entidad «Supranet Empresarial, Sociedad Limitada», por incumplimiento de una condición esencial de la misma. (Expediente número RO 2003/1135).

No siendo posible practicar la notificación del trámite de referencia a la Entidad Mercantil «Supranet Empresarial, Sociedad Limitada», por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (ignorarse un domicilio efectivo a efectos de notificaciones de dicha Sociedad), de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC), se procede a notificarle por este medio que, una vez finalizada la instrucción del procedimiento número RO 2003/1135, los Servicios de esta Comisión han acreditado la concurrencia de la circunstancia que motivó la apertura del mismo, a saber, el incumplimiento, por parte de la mencionada entidad, de una condición esencial de la Licencia Individual de tipo A1, cuya titularidad ostenta, en concreto no tener designado un domicilio efectivo a efectos de notificaciones, habiendo transcurrido más de un mes desde que esta Comisión le requiriese para subsanar dicha situación.

Asimismo, se ha emitido el preceptivo Informe de los Servicios Jurídicos de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, fechado el día 8 de octubre de 2003, favorable a la revocación de

Resolución de la Consejería de Industria y Empleo por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de ejecución y declaración de utilidad pública del proyecto de instalación de «Alimentador Villamayor-Infiesto y red de distribución de Infiesto (Piloña)» y estudio sobre evaluación preliminar de impacto ambiental presentado por Gas Asturias S.A.U.

A los efectos previstos en el art.º 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en relación con los arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y el Decreto 38/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, se somete a Información Pública el siguiente Proyecto de Instalaciones:

Expediente: 91683/GAS-807 Fase II.

Peticionario: Gas Asturias, S.A. con domicilio en Plaza de la Gesta, 2, 33007 Oviedo.

Objeto de la petición: Autorización administrativa de ejecución y declaración de utilidad pública del proyecto de las Instalaciones correspondientes a: Alimentador Villamayor-Infiesto y Red de Distribución de Infiesto (Piloña) con los efectos previstos en los arts. 10, 11, 12 y 13 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Descripción de las instalaciones: Alimentador de gas natural que suministrará desde Villamayor (Piloña) al núcleo urbano de Infiesto, término municipal de Piloña, al igual que al polígono industrial de la Recta de Lleu. También se incluye en el presente proyecto la red de distribución del núcleo urbano de Infiesto.

El origen del alimentador de gas natural objeto del presente proyecto está situado al final de la

red de distribución del núcleo urbano de Villamayor (Piloña).

El final del alimentador está situado al inicio del núcleo urbano de Infiesto (Piloña). Se utilizará tubería de PE 100 diámetro 110 mm SDR 11 para el alimentador, para una presión de diseño hasta 1 Mpa (régimen de presiones en alta presión A), aunque en una primera fase la presión de servicio será de media presión B. Para la red de distribución del núcleo urbano de Infiesto se utilizará tubería de polietileno PE 80 SDR 11 o PE 100 SDR 17,6 (suministro en régimen de MPB), para una presión de diseño de hasta 0,4 Mpa.

La longitud del alimentador que transcurre por caminos rurales, caminos municipales asfaltados, prados y cruces de carreteras, ríos y FEVE es de 4.600 m.

La longitud de la red de distribución de Infiesto que consta de una canalización principal construida en PE diámetro 160 mm de la que parten ramales en antena de diámetros 90 y 110, y de estos a su vez parten ramales de diámetro 63 mm, es de 3.670 m.

Presupuesto: 561.483,95 €

Afecciones a terrenos:

La afección a fincas particulares, derivadas de la construcción del gasoducto objeto de este proyecto, se concreta de la siguiente forma:

Superficie a expropiar: Pleno dominio de los terrenos sobre los elementos de instalación fija en superficie.

Ocupación temporal: Es una necesidad derivada de la ejecución de las obras, consistente en la ocupación de una franja de 10 metros de ancho durante el período que duren los trabajos. En esta área, indicada en la relación que se adjunta, se hará desaparecer cualquier obstáculo que entorpezca la construcción de la red de gas natural.

Servidumbres: Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de 4 metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurran enterradas las tuberías y otras instalaciones para la conducción de gas:

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar y renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a treinta centímetros, así como a plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje de la tubería.

Prohibición de efectuar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Minería, Industria y Energía, sita en Plaza de España, 1-3.ª planta, en Oviedo y a presentar por triplicado, en el Registro de Entrada las alegaciones que estime oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Asimismo, se concede un plazo de 15 días naturales, contados a partir de la misma fecha, para la presentación de reclamaciones relativas a la evaluación del Estudio Preliminar del Impacto Ambiental, conforme a lo dispuesto en el Decreto 38/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias.

Oviedo, 18 de septiembre de 2003.—El Consejero de Industria y Empleo, Graciano Torre González.—45.650.

N.º finca	Polígono catastr.	Parcela catastr.	Propietario	NIF/CIF	Domicilio	Sup. Total — m ²	Serv. lineal — ml	Ocupación temporal — m ²	Servidumbre permanente — m ²	Destino	Calificación urbanística	Paraje	Observaciones
1	48	134	Estrada Arena, Rafaela	10.427.565-D	Monte, s/n, bajo, 33535 Piloña.	11.429	250	Camino	1.000	Robledal 2.ª	Suelo no urbanizable.	Cuesta Carrillo.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca por camino.
2	48	132	Iglesias, José		Villamayor, s/n, 33583 Piloña.	4.788	30	Camino	120	Pradera 4.ª	Suelo no urbanizable.	Fonyen.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca por camino.
3	48	124	Marina Suárez, Rafael		Mones, 33583.	1.778	30	Camino	120	Robledal 2.ª	Suelo no urbanizable.	Canton les Mates.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca por camino.
4	48	123	Marina Suárez, Julia	10.506.373	C/Valdés Salas 7, 33400 Avilés.	2.375	40	Camino	160	Robledal 2.ª	Suelo no urbanizable.	Recain.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca por camino.
5	48	121	Cueli Peláez, Rafael	10.396.621	Villamayor, s/n, 33583 Piloña.	1.805	45	Camino	180	Robledal 2.ª	Suelo no urbanizable.	Canto Matas.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca por camino.
6	48	120	Salazar Tornero, José Hdros.		Villamayor, s/n, 33583 Piloña.	2.410	35	Camino	140	Robledal 2.ª	Suelo no urbanizable.	Canto les Mates.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca por camino.
7	49	5	Arena Arena, Jesús	1050778F	Caneyu, s/n, bajo, 33583 Piloña.	3.214	40	400	160	Robledal 2.ª	Suelo no urbanizable.	Perón.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca.
8	49	831	Polígono Industrial Lledo		Polig. Indust. Lledo, s/n. 33584 Villamayor.	47.298	545	3.300	2.180	Improductivo.	Suelo urbano industrial.	Lledo.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca.

N.º finca	Polígono catastr.	Parcela catastr.	Propietario	NIF/CIF	Domicilio	Sup. Total m ²	Serv. lineal ml	Ocupación temporal m ²	Servidumbre permanente m ²	Destino	Calificación urbanística	Paraje	Observaciones
9	49	832	Polígono Industrial Lledo		Polig. Indust. Lledo, s/n. 33534 Villa Mayor.	19.382	170	0	680	Improductivo.	Suelo urbano industrial.	Lledo.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca.
10	49	833	Polígono Industrial Lledo		Polig. Indust. Lledo, s/n. 33534 Villa Mayor.	27.807	220	1.100	880	Improductivo.	Suelo urbano industrial.	Lledo.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca.
11	49	230	Pumarada Diaz Adosinda		Celestino Junquera, 11, 3.º C. 33202 Gijón.	14.739	20	200	80	Robledal 2.ª	Suelo no urbanizable.	Cueto Collado.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca.
12	49	555	Piniella Pombal, Maria Rosa	9.366.365-Y	Monte, s/n, bajo, 33535 Piloña.	7.074	10	100	40	Robledal 2.ª	Suelo no urbanizable.	Lledo.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca.
13	49	558	Álvarez Muñiz, José	10.396.899-W	Valle, s/n bajo, 33584 Piloña.	8.122	100	1.000	400	Pradera 3.ª	Suelo no urbanizable.	Soledro.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca.
14	49	812	Álvarez Muñiz, José	10.396.899-W	Valle, s/n bajo, 33584 Piloña.	4.462	30	300	120	Pradera 3.ª	Suelo no urbanizable.	Pontones.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca.
15	49	825	Diaz Quiñones, Esmeralda	4.581.900-R	Rafael M.ª de Labra, 20, 3.º A, 33010 Oviedo.	15.290	10	100	40	Pradera 3.ª	Suelo no urbanizable.	Pomarada Arriba.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca.
16	51	121	Molina Diaz, Ramón	10.427.365-Q	Peleón, s/n, bajo, 33539 Piloña.	2.469	30	300	120	Pradera 3.ª	Suelo no urbanizable.	El Pical.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca.
17	52	216	Fernández Matas, Aurora	10.466.777-Y	Azcárraga, 30, 3.ª, 33010 Oviedo.	31.042	14	140	56	Pradera 2.ª	Suelo no urbanizable.	La Lande.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca.
18	52	224	Álvarez Álvarez, Maria Adela	10.465.000-T	San Juan de Berbio, 10, 2.º iz., 33530 Piloña.	1.335	25	250	100	Labor 2.ª	Suelo no urbanizable.	La Huertina.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca.
19	52	226	Álvarez Nieto, Eloina	10.408.829-S	Pza. Benéfica, 1, bajo dcha, 33530 Piloña.	1.550	22	320	88	Labor 2.ª	Suelo no urbanizable.	La Huertina.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca.
20	53	126	Fernández Matas, Aurora	10.466.777-Y	Azcárraga, 30, 3.ª, 33010 Oviedo.	7.429	20	200	80	Pradera 3.ª	Suelo no urbanizable.	Colonga.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca perforación dirigida.
21	53	183	Diez Huerta, Jesus	10.425.910-X	San Román, s/n, 33539 Piloña.	3.412	70	800	280	Pradera 3.ª	Suelo no urbanizable.	Rebanalón.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca perforación dirigida.
22	53	130	Azcotía Argüelles, Luis Antonio	10.614.342-A	El Orrin, 1, 35539 Infiesto.	13.522	8	80	32	Pradera 1.ª	Suelo no urbanizable.	Rebanolín.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca perforación dirigida.